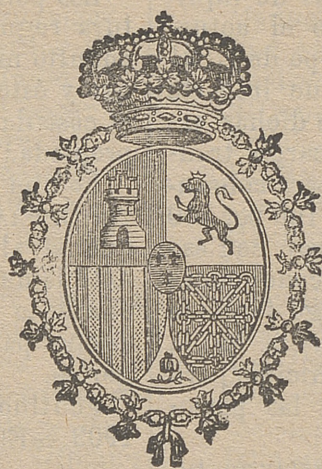


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 25 de Febrero de 1903.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

Núm. 510

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Entre las cuestiones relacionadas con las condiciones de vida, así moral como material del obrero, ya se le considere aisladamente, ya constituyendo colectividades, figuran las referentes a la cuantía y distribución de los salarios que aquél percibe; a las mayores ó menores dificultades con las que puede atender a cubrir las necesidades de su alimentación, alojamiento y vestido; a la precisión de disponer los medios para que sea fácil alcanzar la instrucción que tan indispensable es para su ilustración; a la existencia de los recursos apropiados para cuidarle en sus enfermedades y socorrerle en sus desgracias, y muy especialmente al conocimiento de las causas probables de esas manifestaciones del espíritu colectivista de las clases trabajadoras que se llaman huelgas, y cuya repetición viene constituyendo una de

las mayores preocupaciones de todos los Gobiernos, no sólo por lo que se refiere al aspecto económico que esos hechos revisten, sino por la demostración que representan de un malestar indudable en esas clases, de un relajamiento evidente de las buenas relaciones que deben existir entre el patrono y el obrero y entre el capital y el trabajo, causas que importa y corresponde averiguar al organismo director para evitarlas y corregirlas a todo trance, restableciendo una armonía que es base de la prosperidad de las Naciones, y procurando, en cuanto esté a su alcance, dar satisfacción a todo aquello que represente una aspiración justa y motivada.

Pero este conocimiento no puede derivarse más que de un examen detallado de los orígenes, causas, condiciones y demás circunstancias particulares que constituyen la característica especial de las diversas cuestiones antes enunciadas; y como este servicio, de que tan altos frutos se obtiene en las naciones más cultas, se ha intentado pero no cumplido hasta ahora en España, menos por falta de iniciativas de otros Gobiernos que por deficiencias orgánicas de su planteamiento y desarrollo, es ya de todo punto indispensable sentar los rieles por donde puedan, sin soluciones de continuidad, seguir su curso las reformas que el Gobierno se promete y estudia y cuantas ulteriormente vayan aconsejando los datos obtenidos.

En obra de tanto alcance hay que crearlo todo, faltan organismos adecuados que realicen el trabajo, créditos legislativos con que atender a los gastos que han de origi-

narse y hasta la suficiente federación obrera para utilizar sus datos directos y comunes aspiraciones.

A obtener los datos necesarios é indispensables para ese conocimiento, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

Primero. Que por conducto de los Gobernadores civiles se remitan a los Alcaldes de los pueblos de las respectivas provincias los cuadros y cuestionario redactados por la Sección de Industria y Comercio, para que, de acuerdo y con la cooperación de las Juntas locales de Reformas sociales, sean contestados por los propietarios, Directores y Sociedades de toda clase de industrias.

Segundo. Que terminadas en cada Ayuntamiento las contestaciones al cuestionario sean enviadas a los Gobernadores civiles, cuyas Autoridades, á su vez, á medida que las vayan recibiendo, las remitirán a la Sección de Industria de este Ministerio, al objeto de establecer las disposiciones más adecuadas para regular y mejorar en cuanto sea posible las condiciones de vida del obrero.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos correspondientes. Madrid 6 de Febrero de 1903.—Vadillo.—Sr. Jefe de la Sección de Industria y Comercio.

Cuestionario á que se refiere la anterior Real orden.

Salarios.

1. Salario medio de los obreros en la localidad.
2. Número de horas de trabajo y distribución.
3. Si el trabajo es diario ó periódico, (Cuadro núm. 1.)

Alimentación.

1. Precio medio de los ar-

tículos de primera necesidad en la localidad.

2. Tarifa de derechos de consumo de los artículos de primera necesidad en la localidad.

3. Si existen Sociedades cooperativas de consumo en la localidad, y sus clases.

4. Precios de los artículos de primera necesidad en las Sociedades cooperativas de la localidad (Cuadro núm. 2)

Habitación.

1. ¿Existen barrios especiales para obreros, ó viven éstos diseminados en la población?

2. De existir esos barrios, ¿son propiedad de particulares ó están construídos por las Sociedades ó Compañías propietarias de las fábricas ó explotaciones?

3. En las condiciones de constitución de esos barrios de obreros, ¿se facilita á éstos la adquisición en propiedad de su casa, y en qué condiciones.

4. Precio medio anual, mensual ó semanal de los alquileres de esas viviendas y medios de pago de esos alquileres.

Beneficencia.

1. Si existen asilos para inutilizados en el trabajo en la localidad y sus clases.

2. Si existen hospitales generales ó especiales en la localidad, sus clases y entidad que los sostiene. (Cuadro núm. 3)

Instituciones de prevision, auxilio, etc.

1. Cajas de ahorro, Montes de Piedad y casas de préstamos que existen en la localidad.

2. Sociedades de socorros mutuos constituidas en la misma, número de asociados y cantidades facilitadas anualmente.

3. Cajas de retiro existentes,

número de asociados y cuantía de las pensiones facilitadas anualmente.

4. Sociedades para fines distintos de las anteriores cajas de resistencia, por ejemplo, constituidas, número de asociados y cantidades facilitadas anualmente. (Cuadro número 4.)

Instrucción.

1. Número de los obreros que reciben instrucción ó la poseen en la localidad.

2. Escuelas de instrucción primaria, privadas y públicas, que existen en la misma, con expresión del número de obreros que asisten.

3. Si existen Escuelas de Artes y Oficios, número y entidad que las sostiene.

4. Si se estimula de alguna manera la aplicación en los obreros. (Cuadro número 5.)

Huelgas.

1. Si han sido generales ó sólo de los obreros dedicados á una industria.

2. Si la huelga se realizó por acuerdo de los obreros dedicados á esa industria ó por instigaciones de fuera.

3. Frecuencia con que han tenido lugar.

4. Causa ó causas que motivaron la huelga si fué por cuestión de salario; horas de trabajo, ecétera.

5. Si terminaron por intervención de Autoridad oficial ó por mediación de patronos y obreros ó jurados mixtos.

6. Si los obreros han sostenido la huelga con fondos propios ó con los procedentes de suscripción ó de las Cajas de resistencia.

7. Tiempo que duró la huelga ó se consideró ya como terminada, aunque no todos los obreros hubieran vuelto al trabajo.

8. Pactos ó contratos convenidos entre patronos y obreros que terminaron la huelga.

9. Tribunales civiles ó militares. Si tuvieron alguna intervención por delitos de amenazas, violencias, coacciones, ecétera, cometidos por causa de la huelga.

10. Fechas del principio y fin de cada huelga. (Cuadro número 6.)

Madrid 6 de Febrero de 1903.—El Jefe de la Sección, L. Muñiz.—Aprobado.—*Vadillo.*
(Gaceta del 11 de Febrero de 1903.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 532.

Carpio.

En el día 2 de Marzo próximo y hora de diez á doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el arrendamiento con venta á la exclusiva de los derechos de consumos de este término municipal corres-

pondiente á los ramos de líquidos y carnes durante el actual año de 1903, bajo el tipo de 1.891 pesetas 42 céntimos que importa el encabezamiento de dichas especies, con más el recargo transitorio, el 3 por 100 para cobranza y conducción y el 100 por 100 como recargo municipal, con estricta sujeción á las condiciones estipuladas en el pliego formado al efecto, y que se halla en la Secretaría de este Municipio para que puedan enterarse las personas que así lo deseen.

Si la primera subasta no tuviera efecto, se rectificarán los precios de venta de las especies y se celebrará la segunda el día 10 del mismo mes; y si ésta tampoco diera resultado, se celebrará una tercera y última el día 18 del precitado mes á iguales horas que las anteriores, sirviendo de tipo las dos terceras partes de la anterior.

Carpio 21 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Juan José Rodríguez.

Núm. 501.

Curiel.

No habiendo merecido la aprobación superior el expediente de arriendo de los derechos de consumos con venta exclusiva de las especies de líquidos, sal y carnes frescas y saladas para el corriente año, se anuncia nueva subasta que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 10 de Marzo y hora de once á doce, bajo el tipo de 1.935 pesetas 19 céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos.

Si no tiene efecto esta subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda y tercera en su caso, previa rectificación de precios, los días 18 y 26 respectivos del propio mes, sirviendo de tipo en la tercera las dos terceras partes del señalado para los anteriores, y sujetándose todas al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Para licitar se consignará el 5 por 100 del tipo señalado.

Curiel á 19 de Febrero de 1903. El Alcalde, Juan B. Minguez.

NUM. 533.

Fontihoyuelo.

En la noche del día 18 de los corrientes, desaparecieron de la casa del vecino de esta villa dos caballerías menores de las señas siguientes:

Un pollino negro, entero, de siete á ocho años, esquilado á máquina la trasera y delantera y el sillar á tijera, con un ramo á la trasera y toda la cola.

Otro idem tordo claro, con la misma señal en la esquila y también con un ramo en la trasera y toda la cola, de cinco años.

Los pollinos son de una estatura regular, siendo el tordo un poquito más pequeño que el negro y éste tiene una rozadura en el costillar izquierdo, y son de la propiedad de D. Julian García.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviese noticia de su paradero dé conocimiento á esta Alcaldía ó á su dueño para que pase á recogerlos.

Fontihoyuelo 23 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Esteban Leal.

Núm. 506.

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

AÑO DE 1903

Listas de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Becilla de Valderaduey.

Señores del Ayuntamiento

D. Laureano Paniagua Arellano
César Castañeda Valbuena
Francisco Calderon Valbuena
Nicasio Jular de la Peña
Andrés Castañeda Calderon
Gregorio Ramos Perron
Generoso Calderon Fernandez
Quirino Peña del Agua
Lorenzo Peña Santamaría

Mayores contribuyentes

D. Anastasio Perez Valbuena
Octavio Delgado Cembranos
Lorenzo del Agua Diez
Gaspar Castañeda Cembranos
Manuel Castañeda Escudero
Julian Valbuena de Prado
Sindético del Agua Diez
Blas Valbuena Delgado
Ulpiano Calderon Cembranos
Teófilo del Agua Diez
Cayetano Castañeda Valbuena
Pantaleon Triana Navarro
Deogracias Calderon Miguez
Andrés Castañeda Ferreras
Triunfo del Agua Calderon
Pedro Madrigal Perron
Cipriano Castañeda Cembranos
Maximino Triana del Agua
Agustin del Agua del Agua
Pablo Peña Gonzalez
Leopoldo Peña del Agua
Estanislao Castañeda Santamaría
Agustin del Agua Castañeda
Nicasio Peña Jular
Fernando Peña Calderon
Manuel Castañeda Pascual
Basilio del Agua Miguez
Jerónimo Laiz del Agua
Santos Herrero Alvarez
Lino Arce Villagrá
Jerónimo del Agua Miguez
Venancio Peña Castañeda
Valentin Madera Fierro

D. Luciano Fierro Castañeda
Francisco Cuñado Fernandez
Félix del Agua Castañeda

Becilla de Valderaduey á 19 de Febrero de 1903.—El Secretario, Jerónimo del Agua.—V.º B.º, El Alcalde, Laureano Paniagua.

Núm. 486.

El Carpio.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan José Rodriguez Calles
Ramon Gimenez Rodriguez
Segundo Serrano Rodriguez
Lope Alonso Gonzalez
Victor Rodriguez Marcos
Bibiano Dominguez Gonzalez
Manuel Rodriguez Esteban
Pascasio Mayor Marcos
Sotero Calles Navas

Mayores contribuyentes

D. Pío Ramos García
Eustasio Rodriguez Calles
Julian Mayor Marcos
Niceto Esteban Rodriguez
Regino Esteban Marcos
Ciriaco Navas Rodriguez
Francisco Rodriguez Lopez
Toribio Gonzalez Luengo
Anastasio Navas Rodriguez
Carlos Esteban Luengo
Agustin Luengo Lopez
Nicolás Gonzalez Luengo
Juan Paniagua Barajas
Sotero Rodriguez Calles
Selin Rodriguez Gimenez
Valentin Marcos Burgueño
Cecilio Antonio Gonzalez
Juan Dominguez Gonzalez
Abelardo Gimenez Rodriguez
Nicasio Rodriguez Martin
Francisco Navas Rodriguez
Laureano Dominguez Gonzalez
Urbano Esteban Marcos
Manuel Ruiz Cuadrado
Juan de la Cruz Gonzalez
Angel Navas Marcos
Zenón Rodriguez Esteban
Plácido Gonzalez Lozano
Cándido Reguero Perrin
Lorenzo Alonso Martin
Benito Marcos Burgueño
Mariano Luengo Lopez
Federico Navas Rodriguez
Jacinto Serna Rodriguez
Antonio Navas Rodriguez
Ricardo Moro Entrecanales

El Carpio 16 de Febrero de 1903.—El Secretario, Antonino Gil.—V.º B.º, El Alcalde, Juan José Rodriguez.

Núm. 473.

Castrejon.

Señores del Ayuntamiento

D. Mauro Gonzalez Verdugo
Fermin de las Moras Perez
Juan Gonzalez Perez
Lucio García Hernandez
Pedro Recio Moyano
Bernardino Rodriguez Gimenez
Francisco Antonio Gonzalez
Pedro García Lopez

*Mayores contribuyentes*

D. Gerardo Carbonero Gonzalez
Félix Rodríguez Otero
Manuel Gonzalez Verdugo
Mariano Olivar Sanz
Antonio Lopez Holguera
Martin Losa Puertas
Pedro Urrero Villaescusa
Lorenzo Marcos Crespo
Narciso Sanchez Guerras
Francisco Lorenzo Bustos
Claudio Marcos Rodriguez
Benito Sanchez Guerras
Pedro Tabera Martin
Francisco Mulas Crespo
Celestino Alonso Medina
Sergio Gonzalez Martin
Leon Santana Garcia
Clemente Zapatero Otero
Eustaquio Tabera Hernandez
Dimas Tabera Sanchez
Dámaso Medina Martin
Lino Lopez Gutierrez
Laureano Prieto Hernandez
Macario Losa Rodriguez
Gregorio Carbonero Tabera
Jerónimo Portela Gonzalez
Eugenio Lopez Sanchez
Silvestre Marqués Carrasco
Antonio Lopez Sanchez
Dionisio de Castro Rodriguez
Juan Gonzalez Garcia
Julian Marcos Carracedo
Castrejon 4 de Febrero de
1903.—Jnan Gonzalez.—V.º B.º,
El Alcalde, Mauro Gonzalez.

NÚM. 394.

Castronuño.*Señores del Ayuntamiento*

D. Arturo Pascual Diez
Eustaquio Hernandez Santos
Rufino Gomez Hernandez
Francisco Hernandez Cea
Eusebio Calvo Alvarez
Herminio Alvarez Herrero
Constantino Prieto Alonso
Laureano Tejedor Cea

Mayores contribuyentes

D. José del Pino Munguía
Angel Diez Alonso
Juan Enrique Seoane
Eliás Tejedor Cea
Demetrio Alonso Gonzalez
Leandro Hernandez Rodriguez
Julian Prieto Torregrosa
Victor Gago Celemin
Quiterio Diez Herrero
Teodoro Hernandez Rodriguez
Pedro Gimenez Alonso
Clemente Hernandez Crespo
Estanislao Galvan Diez
Bernardino Seoane Alonso
Tomás Vazquez Gonzalez
Cirilo Prieto Hernandez
Alvaro Maestre Hernandez
Maximino Hernandez Cea
Felipe Galiacho Rodriguez
José Tejedor Zorita
Eduardo Alonso Alvarez
Leon Hernandez Herrero
Teodoro Alvarez Herrero
Francisco Tejedor Seoane
Salvador Garcia Modroño
Marcelino Marban Garcia
Pedro Hernandez Vegas
Bonifacio Modroño Miguel

D. Serafin Vazquez Benavides
Carlos Garcia Hornillos
Roque Prieto Hernandez
Dionisio Hernandez Lopez
Matias Alonso Alvarez
Ildefonso Vazquez Alahija
Hilario Alvaro Chillon
Gregorio Losada Hernandez
Telesforo Gomez Vazquez
Celestino Hernandez Vazquez
Dario Alonso Gonzalez
José Alonso Vazquez
Castronuño 8 de Febrero de
1903.—El Alcalde, Arturo Pas-
cual.—El Secretario, Ulpiano
Martin.

NÚM. 403.

Castroponce.*Señores del Ayuntamiento*

D. Teótico Cedrun Diez
Modesto Cembranos Diez
Isaiás Pascual Guerra
Genaro Cembranos Fernandez
Dario de Santiago Perez
Ricardo Gomez Fernandez

Mayores contribuyentes

D. Gregorio Nanclares Lopez
Vicente Cadenas Borbujo
Adolfo de Santiago San Román
Samuel Cembranos Laiz
Plácido Francisco Cembranos
Niceto Castañeda Cembranos
Victorino Daniel de Santiago
Florencio Martinez Diez
Nicanor Mañueco de Santiago
Joaquin Romon Carrillo
José Castañeda Cembranos
Agustin Garcia Ferrero
José Carrillo Tejo
Anastasio de Santiago Cem-
branos
Teodosio de Santiago Cem-
branos
Remigio Casado Rodriguez
Lucio de Santiago Cembranos
Nemesiano Cembranos Diez
Braulio Gomez Fernandez
Bernabé Martinez Diez
Estanislao de Santiago Cem-
branos
Benito Carrillo Cembranos
Angel Cembranos Castañeda
Fortunato Garcia de Santiago
Castroponce á 28 de Enero de
1903.—El Secretario, Angel Cem-
branos.—V.º B.º El Alcalde, Teó-
tico Cedrun Diez.

NÚM. 529.

Castrillo de Duero.*Señores del Ayuntamiento*

D. Nicolás Gonzalez Paredes
Santiago Paredes Martin
Vicente Rodriguez de Frutos
Valentin Arranz Arranz
Benigno Arranz Arranz
Donato Gonzalez Francisco
Bernardo Jorge Perez

Mayores contribuyentes

D. Lucas del Puerto Sanz
Valentin Gallego Burgoa
Gumersindo Paredes Gonzalez
Pantaleon Rodriguez Gonzalez
Sabino Gonzalez Perez
Marcelino Rodriguez de Frutos
Doroteo Catalina Benito
Justo Gonzalez Perez

D. Manuel Cea Garcia
José Arranz Gonzalez
Dámaso Rodriguez Cea
Raimundo Paredes Francisco
Emilio Marcos Quinzaños
Tomás Paredes Arranz
Juan Marcos Quinzaños
Máximo Gonzalez de la Torre
Benigno Marcos Garcia
Eustasio Marcos Quinzaños
Inocencio Palomino Arranz
José Cano Puerto
Lorenzo Gonzalez Hernando
Constantino Paredes Martin
Domingo Rodriguez de Frutos
Cándido Gonzalez Sanz
Clemente Requejo Arranz
Ambrosio Sanz Martin
Gabino Rodriguez Paredes
Emeterio Marcos Garcia
Castrillo de Duero 20 de Febre-
ro de 1903.—El Alcalde, Nicolás
Gonzalez Paredes.—El Secreta-
rio, Juan Marcos Quinzaños.

NÚM. 427.

Cogeces del Monte.*Señores del Ayuntamiento*

D. Ramon Velasco Herguedas
Deogracias Velasco Maroto
Felipe Niño Herguedas
Manuel Arribas Velasco
Román Herguedas Niño
Calixto Vela Herguedas
Julian Montero Ruano
Eliás Andrés Arribas
Gabino Garcia Herguedas

Mayores contribuyentes.

D. Andrés Velasco Rojo
Gregorio Arribas Arranz
Anastasio Velasco Rojo
Luciano Herguedas Hergue-
das (menor)
Gregorio Villar Velasco
Casimiro de Llamas Ferrero
Vicente Olmos Vallejo
Félix Herguedas Sacristan
Teótimo Minguez Cordobés
Faustino Vallejo Rivero
José Gonzalez Arribas
Eulogio Gimenez Barrero
Nicolás Peña Sanz
Gregorio Sacristan Bayon
Pedro Orrasco Herguedas
Julian Esteban Gonzalez
Ramon Sacristan Bayon
Justo Herguedas Herguedas
Leocadio Aragon Salazar
Leonardo Arribas Gonzalez
Vicente Sacristan Andrés
Casto Herguedas Chimeno
Félix Herguedas Herguedas
Simeon Amores Arriba
Luciano Herguedas Hergue-
das (mayor)
Estanislao Sacristan Aragon
Eusebio Arribas Gonzalez
Roman Martin Vitoria
Julian Herguedas Arranz
Francisco Bajón Rodriguez
Manuel Gomez Fraile
Pedro Arranz Alonso
Marcelo Velasco Hernando
Justo Sacristan Vallejo
Luis Maroto Vela
Francisco Arranz y Gil
Cogeces del Monte 10 de Febre-
ro de 1903.—El Alcalde, Ramon
Velasco.—El Secretario, Herme-
negildo Pelaez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

NÚM. 527.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don José Pardo y Crespo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Conde Madrazo, cuyas demás señas y circunstancias se expresarán al final, domiciliado que ha sido en esta Capital, calle de Padilla, número 11, ignorándose su actual paradero; para que en el término de diez días, comparezca en la Cárcel de este partido al objeto de hacerle saber el auto de prision dictado contra el mismo en causa que se le sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirá en las responsabilidades que señala la ley.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura del referido Francisco Conde Madrazo y de ser hallado, ponerlo en la Cárcel de este partido.

Dado en Valladolid á veintitres de Febrero de mil novecientos tres.—J. Pardo y Crespo.—El Eseribano, Lic. Gregorio Nuñez.

Señas y demás circunstancias del procesado.

Es natural de Olmedo, provincia de Valladolid, hijo de Andrés y Victoria, casado con Paula Garcia, jornalero y de cuarenta y un años de edad, estatura regular, color moreno, pelo, ojos y barba negros, usa bigote y está calvo, nariz larga, y junto al labio inferior, en la parte izquierda tiene una cicatriz en forma de hoyos.

NUM. 528.

SANTANDER.**CÉDULA DE CITACION.**

El Sr. Juez de instruccion de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia de esta Ciudad, referente á causa por lesiones contra Casto Miral Blanco, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día primero de Mayo próximo á las diez, comparezca ante la Audiencia de esta Ciudad, Santa Lucía, 1.º, 4.º, á prestar declaracion en el juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Bruno Carrion Hernandez, vecino de Pozaldez.

Y para que la citacion tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á diez y ocho de Febrero de mil novecientos tres.—El Secretario, José Escudero,

Núm. 290.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACION DE LAS MATRICULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

Ayuntamiento de Fresno el Viejo.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitacion.	Profesion, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<i>Tarifa 1.^a—Clase 4.^a bis.</i>			
Velazquez Belgado, Nicasio	Plaza, 9.	Tienda de tejidos al por menor.	114
Santiago Gallego, Antonio	Malatos, 1. ^o	Idem	114
Blazquez Ceballos, José.	Perezal, 24.	Idem	114
Hernandez, Baltasara.	Río, 2.	Idem	114
Gonzalez Otero, Antonio.	Idem.	Idem	114
<i>Clase 8.^a</i>			
Rollan Tiedra, Agustina.	Medina, 5.	Tienda ultramarinos.	60
<i>Clase 9.^a</i>			
Heras Lopez, Casiano.	Larga, 8.	Venta de carnes.	32
Blanco, Buenaventura.	Malatos, 3.	Comestibles.	32
Civicos Barragan, Pedro.	Mesones, 2.	Venta de café, vino y arroz.	32
Santos Morales, Amando.	Plaza, 12.	Idem	32
<i>Clase 11.</i>			
Anton Moro, Claudio.	Mesones, 8.	Mesonero.	20
Alonso Gimenez, Aniana.	Horno, 2.	Idem	20
Hernandez Medina, Blas.	Barrionuevo, 19.	Taberna.	20
<i>Clase 12.</i>			
Anton Lopez, Juan de Dios	Malatos, 21.	Bodegon.	16
Rodriguez Lopez, Justo.	Mesones, 10.	Idem	16
Hernandez, Ambrosio.	Cementerio, 18.	Idem	16
Mareda Medina, Facundo.	Peñaranda, 3.	Idem	16
Soto Hernandez, Florentin.	Río 9.	Idem	16
Blanco, Maderal.	Idem, 1.	Idem	16
Tabera Lopez, Gregorio.	Barrionuevo, 6.	Venta de pan.	16
<i>Tarifa 2.^a</i>			
Perea Sanchez, Ildfonso.	Cantarranas, 12.	Transporte con carro.	8
<i>Tarifa 3.^a</i>			
Blanco Gago, Laureano.	Extramuros.	Horno de teja.	5'60
Gago Luengo, Aniceto.	Cementerio, 57.	Idem	5'60
Arribas, Leandro.	Larga, 18.	Fábrica de aguardiente.	18
Antonio Gonzalez, Severa	Plaza, 7.	Molino harinero.	26
<i>Tarifa 4.^a—Profesiones del orden civil</i>			
Lorenzo Arrieta, Pedro.	Plaza, 13.	Farmacéutico.	50
García Seco, Julian.	Idem, 11.	Veterinario.	32
Rodriguez, Lázaro.	Barrionuevo, 13.	Ministrante.	14
<i>Clase 7.^a—Seccion de artes y oficios</i>			
Anton Gago, Bruno.	Corrillo alto, 19.	Carpintero.	14
Muñumer Zapatero, Alvaro	Peñaranda, 2.	Carretero.	14
Rodgz. Martín, Bonifacio	Perezal, 9.	Idem	14
Lopez Villanueva, Félix.	Larga, 17.	Herrero.	14
Sesmero, Eugenio.	Malatos, 6.	Idem	14
Sanchez Nuñez, Angel.	Cantarranas, 6.	Idem	14
Nuñez Prabo, Laureano.	Perezal, 2.	Zapatero.	14
Mareda Gil, Gonzalo.	Barrionuevo, 15.	Idem	14
Gimenez Zapatero, Plácido	Perezal, 11.	Idem	14
Pedroso Gonzalez, Liborio	Mediua, 15.	Idem	14
<i>Tarifa 5.^a—Seccion 1.^a—Clase 2.^a</i>			
Rodriguez Botran, Juan.	Perezal, 18.	Horno de pan sin venta.	6
Rodriguez Lopez, Emilio	Río, 5.	Idem	6

Gago Salgado, Benita.	Barrionuevo, 22.	Horno de pan sin venta.	6
Serrano Coca, Francisco.	Plaza, 10.	Idem	6
Tabera Lopez, Clementa.	Perezal, 28.	Idem	6
Pozo Martin, Víctor.	Corrillo, 1.	Idem	6
Anton Lopez, Agustin.	Empedrada,	Idem	6
Palomero Herrador, Julian	Cementerio, 63.	Vendedor de frutas.	6
Seco Blanco, Nicolás.	Corrillo, 21.	Idem	6
Pozo Medina, Pascual.	Cementerio, 20.	Idem	6

Ayuntamiento de Fuensadaña.

<i>Tarifa 1.^a—Clase 4.^a</i>			
Adanez Carbayo, Vicente	Prado, 3.	Venta de tejidos algodón.	136
<i>Clase 6.^a</i>			
Valdespino Políz, Juan.	Molilla, 34.	Ultramarinos.	60
Represa Martín, Lino.	Cristo, 2.	"	60
<i>Clase 11.</i>			
García Villalba, Gregorio	Cristo, 12.	Mesonero.	20
<i>Clase 12.</i>			
Mata García, Andrés.	Nueva, 13.	Tablajero.	16
Vazquez Galicia, Juan.	Horizas, 15.	"	16
<i>Tarifa 3.^a</i>			
Gomez Lopez, Pío.	Cristo, 3.	Molinero.	6'50
Alvarez Alonso, Pedro.	Ronda, 1.	Fábrica de aguardientes.	36
Nieto de Diego, Clemente	Horizas, 4.	"	36
<i>Tarifa 4.^a—Especial de profesiones.</i>			
Calle Agundez, D. Claudio	Nueva, 3.	Veterinario.	32
Perez, D. Pablo.	Convento, 12.	"	32
<i>Artes y oficios.</i>			
Gobernado Quintero Inocencio.	Agua, 26.	Carretero.	14
Gobernado San Miguel, Victor.	Trascasa, 4.	"	14
Macho Briso, Francisco.	Nueva, 44.	Herrero.	14
Padrones Castañeda, Claudio.	Molilla, 6.	Zapatero.	14
Tamariz Nieto, Juan.	Cristo, 1.	Herrero.	14
<i>Tarifa 5.^a—Seccion 1.^a</i>			
Hernandez G. ^a Eleuterio.	Ronda.	Hornero.	6
Martin, Damian.	Ronda, 1.	Hornero.	6

Ayuntamiento de Fuente el Sol.

<i>Tarifa 1.^a</i>			
Garrido García, Santiago.	Carretas, 18.	Abacería.	20
Hillera Egido, Ezequiel.	Larga, 9.	Tienda de aceite y jabón.	16
Lopez Aldudo, Juan.	Carretas, 28.	Mesonero.	20
<i>Tarifa 2.^a</i>			
Sanchez Sanchez, Antonio	Barrionuevo.	Transporte por temporada.	8
Pita Pastor, Fausto.	Carretas.	"	8
Lopez Hernandez, Eladio.	Larga.	"	8
Ruiz Saez, Anastasio.	"	"	8
Gutz. Mañoso Celestino.	Iglesia.	"	8
Lopez Hernandez, Antonio	Barrionuevo.	"	8
<i>Tarifa 4.^a—Profesiones del orden civil.</i>			
Figueroa Franco, Antonino	Carretas, 4.	Veterinario.	32
Sobrino Sanz, Teófilo.	Constitucion, 3.	Farmacéutico.	50
Muñoz Hernandez, Hilario	Cantarranas.	Herrero.	14

Ayuntamiento de Fontihoyuelo.

<i>Tarifa 1.^a</i>			
Bartolomé Ballesteros, Andrés.	Plaza, 3.	Tend. ^o al por menor de vinos, aceite etc.	16
García Hernandez, Julian	Fuente.	Idem	16
<i>Tarifa 4.^a</i>			
Candelas García, Primitivo	Ranas, 3.	Herrero.	14
Crespo Cabrera, Fermin.	Eras, 1.	Zapatero.	14
Diez García, Ramon.	Castillejo, 3.	Veterinario.	32
<i>Patente.</i>			
Tigero Estébanez, Agapito	Alambre, 1.	Médico.	

(Se continuará.)